



se fijó por el DFL N° 30, del Ministerio de Hacienda, de 2004; el decreto supremo N° 942, del Ministerio de Hacienda, de 2013; la renuncia adjunta; el artículo 52 de la ley N° 19.880; lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República, y

Considerando:

Que el artículo tercero N° 2, de la ley N° 20.322, sobre Tribunales Tributarios y Aduaneros, derogó el Libro I de la Ordenanza de Aduanas: "De la Junta General de Aduanas", con la gradualidad determinada en dicha ley.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° transitorio de la ley N° 20.322, la Junta General de Aduanas, y las normas que la regulaban, contempladas en el Libro I de la Ordenanza de Aduanas, subsisten para conocer las causas pendientes de resolución a la fecha de entrada en funciones de los tribunales tributarios y aduaneros, de conformidad a las normas vigentes a la fecha en que se hubiere presentado el respectivo reclamo y de la manera prevista en el citado precepto,

Decreto:

1.- Acéptase, a contar desde el 16 de abril de 2015, la renuncia de don Manuel Eugenio Brito Viñales, RUT N° 5.045.709-5, al cargo de Consejero de la H. Junta General de Aduanas, de libre elección del Presidente de la República.

2.- Nómbrase a don Javier Eduardo Alarcón Rojas, RUT N° 15.120.010-9, en el cargo de Consejero de la H. Junta General de Aduanas, de libre elección del Presidente de la República, a contar desde la fecha del presente decreto y por el tiempo faltante para completar el periodo de tres años del Consejero que reemplaza.

Por razones impostergables de buen servicio, el señor Alarcón Rojas asumirá sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

Ministerio de Hacienda

(IdDO 949274)

**ACEPTA RENUNCIA Y DESIGNA CONSEJERO DE LA H. JUNTA DE
ADUANAS**

Núm. 1.053.- Santiago, 30 de julio de 2015.

Vistos:

La ley N° 20.322, que fortalece y perfecciona la jurisdicción tributaria y aduanera; la Ordenanza General de Aduanas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado